

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Portavocía

**10940 Orden de 15 de octubre de 2015, de la Consejera de Cultura y Portavocía, por la que se nombra a los miembros del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia.**

La Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia regula en su Título XII el Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia, disponiendo en su artículo 141 que está formado por nueve miembros titulares que serán designados por el titular de la consejería competente en materia de actividad física y deporte entre personas de nacionalidad española pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios licenciados o graduados en Derecho, o que tengan la categoría de magistrado excedente o fiscal excedente, o de entre funcionarios de carrera en activo de cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1 para cuyo acceso sea requisito necesario el título de Licenciado o de Graduado en Derecho, o abogados en ejercicio que hayan desempeñado su actividad profesional por tiempo superior a quince años, preferentemente en el ámbito del Derecho Administrativo relacionado directamente con el deporte. Así mismo dispone que se garantizará el cumplimiento de presencia equilibrada de mujeres y hombres en su composición, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas, y que se nombrarán también nueve miembros suplentes.

Por su parte, la Disposición Transitoria Quinta dispone que las personas que integren el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia a la entrada en vigor de la citada ley pasarán automáticamente a ser miembros del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia, conservando sus actuales cargos, hasta que finalice su mandato, siempre que cumplan los requisitos de compatibilidad y cualesquiera otros previstos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el consejero competente designará a los nuevos miembros del Comité de acuerdo con lo previsto en la ley y, en su caso, en la norma reglamentaria que pudiera aprobarse sobre dicho órgano.

De los miembros que integraban el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia a la entrada en vigor de la mencionada ley deben causar baja por haber finalizado el período de su mandato, tres miembros titulares y uno suplente, y el 13 de junio de 2016 cesarán los dos miembros titulares que quedan del anterior Comité, debiendo nombrarse a los nuevos miembros, siendo aconsejable hacerlo en esta misma Orden.

De acuerdo con el Decreto de la Presidencia 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, corresponde a la Consejería de Cultura y Portavocía la competencia en materia de deportes.

Por ello, al no estar aún desarrollada la actual ley del deporte, la Dirección General de Deportes pidió a las Federaciones deportivas, Universidades y a los Colegios de Abogados de la Región de Murcia que propusieran candidatos, recibidas las propuestas, y una vez comprobados los méritos e idoneidad de los candidatos, y en virtud de lo previsto en el artículo 141 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

**Primero.-** Cesar, por haber expirado su mandato, a los miembros del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia siguientes:

Titulares:

- Don Francisco de la Torre Olid
- Don Luís García Albarracín
- Don Esteban Soto Galindo

Suplente:

- Don Juan Antonio Fernández Campos

**Segundo.-** Al continuar, por no haber agotado aún su mandato, como miembros titulares del anterior Comité don Ángel Morenilla Zamora y don Pedro Colao Marín, procede designar y nombrar como miembros del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia a:

Titulares:

- Don Luis García Albarracín
- Doña María Díez de Revenga Giménez
- Doña Mercedes Farias Batlle
- Doña Juana María Zapata Bazar
- Doña Pilar Conde Colmenero
- Don Francisco Luís Valdés-Albistur Hellín
- Don Luis Alberto Gálvez Muñoz

Suplentes:

- 1.º Don Esteban Soto Galindo
- 2.º Don Antonio García Montes
- 3.º Don Manuel Fernández Salmerón
- 4.º Don Esteban de la Peña Sánchez
- 5.º Don Francisco de la Torre Olid
- 6.º Don Antonio J. Olivares Albaladejo
- 7.º Don Damián Mora Tejada
- 8.º Don Manuel Martínez Garrido
- 9.º Don Javier Antonio Albacete García

**Tercero.-** Al finalizar el 13 de junio de 2016 el mandato de los dos miembros titulares que quedan del anterior Comité, con efectos de tal fecha

1.- Cesarán como miembros titulares del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia:

- Don Ángel Morenilla Zamora
- Don Pedro Colao Marín

2.- Quedan designados y son nombrados como miembros titulares, por el tiempo que les queda de mandato:

- Don Esteban Soto Galindo
- Don Antonio García Montes



3.- Quedan designados y son nombrados como miembros suplentes del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia:

- Doña Rocío Espinosa Serra
- Don Santiago Castillo Parrilla

**Cuarto.-** La presente Orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de octubre de 2015.—La Consejera de Cultura y Portavocía,  
Noelia María Arroyo Hernández.